



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección XIV. Registro Público de la Propiedad](#)

[Preguntas 1 a 83](#)

[Complemento 1](#)

[Complemento 2](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Informantes:

(Responde: institución registral de la Administración Pública de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA										
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario										
<table border="1"><tr><td> </td><td>/</td><td> </td><td>/</td><td> </td></tr><tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td><td></td><td></td></tr></table>		/		/		día	mes	año		
	/		/							
día	mes	año								
FIRMA										

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

Es importante destacar que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incide en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Como resultado de lo anterior, a once años de la aplicación del primer levantamiento del CNGSPSPE se consideró pertinente el impulso de cambios y ajustes que permitieron separarlo en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación, y su consecuente adecuación conceptual y metodológica, implicó retirar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, con la finalidad de tener mayor margen para realizar los ajustes necesarios que resulten en programas estadísticos de mayor utilidad, pertinencia y relevancia para el análisis y toma de decisiones en las materias propias del SNIGSPI; ello a través de ajustes conceptuales, así como de la implementación de esquemas automatizados de carga de datos.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGE 2021 preserva el apartado de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, adicionando para esta edición temas registrales.

El CNGE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa
Módulo 2. Medio ambiente
Módulo 3. Justicia cívica

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otros, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, transparencia, planeación y gestión territorial, catastro, control interno, combate a la corrupción, contrataciones públicas, defensoría de oficio y archivos.

Módulo 1 Sección XIV
Presentación

Para ello, este módulo contiene **449 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de funciones específicas
- Sección III. Trámites y servicios
- Sección IV. Protección civil
- Sección V. Catastro
- Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- Sección VII. Control interno y anticorrupción
- Sección VIII. Participación ciudadana
- Sección IX. Marco regulatorio
- Sección X. Asociación interinstitucional
- Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio
- Sección XII. Contrataciones públicas
- Sección XIII. Planeación y gestión territorial
- Sección XIV. Registro público de la propiedad
- Sección XV. Administración de archivos y gestión documental

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública Estatal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
ESTATALES 2021**

Módulo 1.

Administración Pública de la entidad federativa

Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado de la sección									
No.	Nombre (s) <i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico <i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	Unidad administrativa de adscripción <i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	Cargo o puesto <i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	Correo electrónico <i>(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Sección y preguntas en las que participó	
								Sección <i>(Usar la siguiente nomenclatura: S.1, S.2,...S.n, separando por comas cada sección)</i>	Pregunta (s) <i>(Usar la siguiente nomenclatura: P.1, 2, 3...n, separando por comas cada número de pregunta)</i>
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- En las preguntas en las que conteste con el código "Otro", evite la respuesta múltiple en el recuadro destinado para especificar la información. En dicho espacio anote sólo una respuesta, la más importante o representativa, y asiente el resto en el recuadro para comentarios de la pregunta.

5.- Las cifras deben anotarse con números enteros y sin espacio de separación ni comas, independientemente de si son miles o millones. En el caso de los porcentajes, estos además deben de ir sin el símbolo %.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

7.- En el caso de las tablas, deben estar contestadas todas las celdas, ya sea anotando "0" (cero), en caso de datos numéricos, o eligiendo algún código según el formato de respuesta.

8.- En las preguntas con listas desplegadas, seleccione la opción que corresponda a la realidad de la entidad federativa.

9.- Antes de concluir el cuestionario, revise que no haya celdas rellenas con rojo, pues dicho color indica que hay error en la información y debe de corregirse. También asegúrese de que no haya celdas con color amarillo, ya que eso significa que falta una respuesta y debe proporcionarse la información.

10.- ¡Importante!: recuerde que todos los datos proporcionados en el cuestionario deben corresponder a los asentados en sus registros administrativos.

XIV.1 Estructura de la institución registral

Glosario de la subsección:

1.- **Centralizada:** se refiere al conjunto de instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa que responden a una organización administrativa unificada directamente al titular del Poder Ejecutivo estatal, ello para el apoyo y despacho de los asuntos administrativos que tiene encomendados. Se consideran en esta clasificación a las secretarías de Estado, la consejería jurídica u homóloga, entre otras de naturaleza similar.

2.- **Descentralizada:** se refiere a la entidad de la administración pública creada por ley o decreto del Congreso o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, constituida con fondos o bienes provenientes de la administración pública estatal. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del estado.

3.- **Desconcentrada:** se refiere a las entidades jerárquicamente subordinadas a las instituciones, con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen responsabilidad jurídica ni patrimonio propio. Es importante señalar que los recursos ejercidos por los órganos administrativos desconcentrados forman parte del gasto del Ramo Administrativo que los coordina sectorialmente.

1.- Seleccione la denominación de la institución registral en la entidad federativa durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el numeral 10, anote la otra denominación en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. Instituto Registral y Catastral |
| <input type="checkbox"/> | 2. Instituto Catastral y Registral |
| <input type="checkbox"/> | 3. Instituto Registral |
| <input type="checkbox"/> | 4. Coordinación Catastral y Registral |
| <input type="checkbox"/> | 5. Dirección de Catastro y Registro Público |
| <input type="checkbox"/> | 6. Dirección General de Registro Público de la Propiedad |
| <input type="checkbox"/> | 7. Dirección de Registro Público de la Propiedad |
| <input type="checkbox"/> | 8. Subdirección del Registro Público de la Propiedad |
| <input type="checkbox"/> | 9. Departamento del Registro Público de la Propiedad |
| <input type="checkbox"/> | 10. Otra (especifique) |

Otra denominación:
(especifique)

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.- Anote el nombre oficial de la institución registral en la entidad federativa durante el año 2020.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.- Anote el nombre oficial de la institución a la que estuvo adscrita durante el año 2020 la institución registral que anotó en la pregunta 2.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.- Seleccione la clasificación administrativa que tuvo la institución registral en la entidad federativa durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el numeral 4, anote la otra clasificación administrativa en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

1. Desconcentrada
 2. Descentralizada
 3. Centralizada
 4. Otra (especifique)
 9. No se sabe

Otra clasificación
administrativa:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.- Seleccione las actividades que registró la institución registral en la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 6, anote la otra actividad en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

1. Inmobiliaria
 2. Mercantil
 3. Mobiliaria
 4. Personas morales de carácter civil
 5. Desarrollo urbano
 6. Otra (especifique)
 9. No se sabe

Otra actividad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

6.- Indique si al cierre del año 2020 existieron las siguientes oficinas registrales en la entidad federativa.

Si responde "1" en el numeral "1. Únicamente oficina registral estatal", pase a la pregunta 9.

Si responde "1" en el numeral "5. Otro", anote el otro tipo de oficina en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Tipo de oficina		¿Existieron? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad
1.	Únicamente oficina registral estatal		
2.	Oficina central		
3.	Oficinas municipales en las cabeceras regionales		
4.	Oficinas en las cabeceras de distritos judiciales		
5.	Otro (especifique)		

Otro tipo de oficina:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.- Si respondió afirmativamente en el numeral 3 y/o 4 de la pregunta 6, anote el nombre de la oficina y elija los municipios que fueron atendidos en su jurisdicción.

Registre el nombre de las oficinas municipales en las cabeceras regionales por cada municipio que esté bajo su jurisdicción.

Si requiere de más filas para registrar a los municipios que se encuentran bajo jurisdicción de oficinas municipales en las cabeceras regionales, seleccione los faltantes en la tabla de la hoja "Complemento 1".

Municipios/demarcaciones territoriales atendidos por oficinas municipales en las cabeceras regionales							
Nº	Nombre de la oficina municipal en la cabecera regional	Clave	Municipio/demarcación territorial	Nº	Nombre de la oficina municipal en la cabecera regional	Clave	Municipio/demarcación territorial
1.				11.			
2.				12.			
3.				13.			
4.				14.			
5.				15.			
6.				16.			
7.				17.			
8.				18.			
9.				19.			
10.				20.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Registre el nombre de las oficinas en las cabeceras de distritos judiciales por cada municipio que esté bajo su jurisdicción.

Si requiere de más filas para registrar a los municipios que se encuentran bajo jurisdicción de oficinas en las cabeceras de distritos judiciales, seleccione los faltantes en la tabla de la hoja "Complemento 2".

Municipios/demarcaciones territoriales atendidos por oficinas en las cabeceras de distritos judiciales							
Nº	Nombre de la oficina en la cabecera de distrito judicial	Clave	Municipio/demarcación territorial	Nº	Nombre de la oficina en la cabecera de distrito judicial	Clave	Municipio/demarcación territorial
1.				11.			
2.				12.			
3.				13.			
4.				14.			
5.				15.			
6.				16.			
7.				17.			
8.				18.			
9.				19.			
10.				20.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.- Indique si los siguientes elementos de la función registral se aplicaron en las oficinas municipales en las cabeceras regionales y/o en las oficinas en las cabeceras de distritos judiciales durante el año 2020.

Si al menos una oficina aplicó el elemento, responda afirmativamente.

Si marca el numeral 10, anote el otro elemento en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Elemento	¿Se aplicó en oficinas municipales en las cabeceras regionales? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	¿Se aplicó en oficinas en las cabeceras de distritos judiciales? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1. Trámites y servicios		
2. Costos de trámites y servicios		
3. Folio real físico		
4. Folio real electrónico		
5. Firma electrónica		
6. Formas precodificadas para trámites y servicios		
7. Sistema de gestión registral		
8. Consulta tradicional de libros		
9. Servicios electrónicos		
10. Otro (especifique)		

Otro elemento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.2 Recursos humanos y capacitación

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Si la institución encargada de la actividad registral forma parte de una institución con otras actividades, como catastral, notarial, territorial, entre otras; registre únicamente los datos del titular de la institución encargada de la actividad registral.
- Si el titular de la institución tiene menos de un año en el cargo, registre "1" (uno) en la columna "Antigüedad en el servicio público".
- Para la cantidad total de personal, considere al personal que únicamente realizó funciones registrales. Si el personal llevó a cabo funciones de tipo catastral, notarial y territorial a la par de registral, no deben ser considerados.
- Para las cantidades totales de personal capacitado por tema, contabilice solamente una vez a aquellos servidores públicos que tomaron más de un curso sobre el mismo tema.

9.- Enliste los datos del titular de la institución registral durante el año 2020.

Nombre oficial de la institución registral	Cargo del titular	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Empleo anterior (ver catálogo)
1.						

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer

Catálogo de nivel de escolaridad		
1.	Ninguno	4. Preparatoria
2.	Preescolar o primaria	5. Carrera técnica o carrera comercial
3.	Secundaria	6. Licenciatura
		7. Maestría
		8. Doctorado
		9. No se sabe

Catálogo de empleo anterior			
1.	Gobierno federal	5. Empleado del sector privado	9. Sector social (Organizaciones de la sociedad civil)
2.	Gobierno estatal	6. Cargo de elección popular	10. Academia (Profesor / investigador de tiempo completo)
3.	Gobierno municipal	7. Representación sindical	11. Es primer trabajo
4.	Negocio propio	8. Cargo en partido político	12. Otro
			99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

10.- Indique la experiencia técnica del titular de la institución registral en la función notarial durante el año 2020.

	¿Ejerció la función notarial? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	¿Cuánto tiempo? (Años)	¿En qué entidad federativa?
1. Titular de la institución registral			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.- Indique la experiencia técnica del titular de la institución registral, en las siguientes actividades registrales.

Puede seleccionar con "X" más de un tipo de actividad.

Si selecciona el numeral 12, anote la otra actividad en el recuadro que está al final de la tabla.

Si selecciona el numeral 99, no marque otra columna.

	¿Tuvo experiencia técnica? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Actividad (ver catálogo)													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	99	
1. Titular de la institución registral															

Otra actividad:
(especifique)

Catálogo de tipo de actividad		
1. Revisor	6. Registrador	11. Consultor eventual por honorarios
2. Inscribidor	7. Registrador suplente y/o auxiliar	12. Otra
3. Validador	8. Oficial registrador	99. No se sabe
4. Calificador	9. Delegado	
5. Certificador	10. Notificador habilitado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.- Anote la cantidad total de personal adscrito a la institución registral de la entidad federativa al cierre del año 2020.

1. Total de personal (suma de 1.1 Hombres + 1.2 Mujeres)

1.1 Hombres

1.2 Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.- Anote, conforme a la siguiente tabla, la cantidad de personal según régimen de contratación y sexo al cierre del año 2020.

Las sumas de las cantidades anotadas por régimen de contratación y por sexo deben ser iguales al total de personal registrado como respuesta de la pregunta 12.

Si usa el numeral 7, anote el otro régimen de contratación en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

	Régimen de contratación	Total	Personal adscrito a la institución registral, según sexo	
			Hombres	Mujeres
1.	Confianza			
2.	Base o sindicalizado			
3.	Eventual			
4.	Honorarios			
5.	Prestadores de servicio social			
6.	Personal comisionado			
7.	Otro (especifique)			
		Σ		

Otro régimen de contratación:
(especifique)

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

14.- Anote, conforme a la siguiente tabla, la cantidad de personal según nivel del puesto y sexo al cierre del año 2020.

Para la opción "1. Directivo", se debe considerar al titular de la institución registral, así como a los Directores de área u homólogos.

Para la opción "2. Mando medio", se debe considerar a los Subdirectores u homólogos así como a los Jefes de unidades departamentales u homólogos.

Para la opción "3. Operativo", se debe considerar a los revisores, inscribidores, validadores, calificadores, certificadores, registradores, registradores suplentes y/o auxiliares, oficiales registradores, delegados, notificadores habilitados, consultores eventuales por honorarios, entre otros.

Las sumas de las cantidades anotadas por nivel de puesto y por sexo deben ser iguales al total de personal registrado como respuesta de la pregunta 12.

Si usa el numeral 4, anote el otro nivel del puesto en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Nivel del puesto	Total	Personal adscrito a la institución registral, según sexo	
		Hombres	Mujeres
1. Directivo			
2. Mando medio			
3. Operativo			
4. Otro (especifique)			
	Σ		

Otro nivel del puesto:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

15.- Anote, conforme a la siguiente tabla, la cantidad de personal según nivel de escolaridad y sexo al cierre del año 2020.

Las sumas de las cantidades anotadas por nivel de escolaridad y por sexo deben ser iguales al total de personal registrado como respuesta de la pregunta 12.

Nivel de escolaridad	Total	Personal adscrito a la institución registral, según sexo	
		Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o comercial			
6. Licenciatura			
7. Maestría			
8. Doctorado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

16.- Anote, conforme a la siguiente tabla, la cantidad de personal según rango de edad y sexo al cierre del año 2020.

Las sumas de las cantidades anotadas por rango de edad y por sexo deben ser iguales al total de personal registrado como respuesta de la pregunta 12.

Rango de edad	Total	Personal adscrito a la institución registral, según sexo	
		Hombres	Mujeres
1. 18 a 24 años			
2. 25 a 29 años			
3. 30 a 34 años			
4. 35 a 39 años			
5. 40 a 44 años			
6. 45 a 49 años			
7. 50 a 54 años			
8. 55 a 59 años			
9. 60 o más			
	Σ		

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

17.- Indique si en la institución registral de la entidad federativa existieron las siguientes áreas y anote el personal adscrito en cada una al cierre del año 2020.

Las sumas de las cantidades anotadas por área y por sexo deben ser iguales al total de personal registrado como respuesta de la pregunta 12.

Si existió personal que atendió, colaboró o estuvo asignado a más de un área, contabilícelo solo en la que desarrolló mayor actividad.

El numeral "11. Cajas" debe responderse con "1" cuando dicha área pertenezca a la institución registral. Si pertenece a Secretaría de Finanzas u otra institución, responda "2".

Si responde "1" en el numeral 12, anote la otra área en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Área	¿Existió el área? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Total	Personal adscrito a la institución registral, según sexo	
			Hombres	Mujeres
1. Dirección				
2. Jurídico				
3. Informática				
4. Administrativo				
5. Atención al público/Información				
5.1 Ventanilla de trámites al público en general				
5.2 Ventanilla de trámites para gestores y notarías				
5.3 Ventanilla de trámites para atención especial				
5.4 Área de entrega de documentos				
6. Consulta de información registral				
7. Conservación del acervo				
7.1 Archivo				
7.2 Digitalización				
8. Procesos registrales				
8.1 Registro/inscripción				
8.2 Calificación/validación				
8.3 Certificación				
9. Mercantil				
10. Fiscalización				
11. Cajas				
12. Otra (especifique)				
Σ				

Otra área:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

18.- Indique si durante el año 2020 fue capacitado el personal de la institución registral de la entidad federativa en temas registrales.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 21)

9. No se sabe (pase a la pregunta 21)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

19.- Indique si la formación fue parte de un programa anual de capacitación de la institución registral de la entidad federativa.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí

2. No

9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

20.- Indique si fue brindada capacitación en los siguientes temas y anote tanto la cantidad de cursos impartidos como el número de servidores públicos capacitados durante el año 2020.

Si responde "1" en el numeral 9, anote el otro tema de capacitación en el recuadro que se encuentra al final de la tabla. Añada únicamente otro tema que esté relacionado a la actividad registral.

La cantidad de servidores públicos capacitados por tema deberá ser menor o igual al total de personal registrado en la pregunta 12.

Tema		¿Se brindó capacitación? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de cursos impartidos durante el año 2020	Cantidad de servidores públicos capacitados durante el año 2020
1. Marco jurídico	1.1	Legislación relacionada con la actividad registral		
	1.2	Principios registrales		
	1.3	Instrumentos susceptibles de ser inscritos		
	1.4	Calificación registral		
	1.5	Medios de impugnación		
	1.6	Amparo enfocado en la función registral		
	1.7	Alcances de las resoluciones judiciales		
	1.8	Derechos humanos		
2. Procesos registrales	2.1	Inscripción		
	2.2	Conservación del acervo		
	2.3	Medidas de seguridad para el resguardo del acervo documental		
	2.4	Certificación		
	2.5	Consulta		
	2.6	Personas morales civiles y mercantiles		
	2.7	Contratos civiles y mercantiles		
	2.8	Fideicomisos		
	2.9	Sucesiones judiciales y notariales		
	2.10	Adjudicaciones judiciales		
	2.11	Cancelación de gravámenes		
3.	Trámites registrales			
4.	Atención al público			
5. Tecnologías de la información	5.1	Uso y manejo del sistema de gestión registral		
	5.2	Vinculación entre el catastro estatal y la institución registral		
	5.3	Firma electrónica		
	5.4	Folio real electrónico		
6. Gestión de calidad	6.1	Normas ISO		
	6.2	Gestión de riesgos		
	6.3	Seguridad informática		
	6.4	Auditorías		
7.	Participación y vinculación con otros sectores			
8.	Transparencia			
9.	Otro (especifique)			
			Σ	

Otro tema de capacitación:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.3 Marco jurídico

21.- Indique si durante el año 2020 los siguientes ordenamientos jurídicos regularon la actividad registral en la entidad federativa.

Si responde "1" en el numeral 11, anote el otro ordenamiento jurídico en el recuadro que está al final de la tabla.

Ordenamiento jurídico	¿Reguló la actividad registral? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Nombre del ordenamiento jurídico
1. Ley de la institución registral u homóloga		
2. Reglamento de la ley de la institución registral u homólogo		
3. Reglamento interior de la institución registral u homólogo		
4. Reglamento del registro público de comercio		
5. Código civil estatal		
6. Código de comercio		
7. Ley de hacienda estatal		
8. Ley estatal de procedimiento administrativo		
9. Código fiscal estatal		
10. Acuerdos o criterios registrales de observancia obligatoria		
11. Otro (especifique)		

Otro ordenamiento jurídico:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

22.- Seleccione los ordenamientos jurídicos que durante el año 2020 regularon la actividad registral de manera complementaria.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 9, anote el otro ordenamiento jurídico en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 10 o el 99, no marque otro código.

- 1. Ley orgánica de la administración pública estatal
- 2. Ley estatal de catastro u homóloga
- 3. Ley estatal del servicio profesional de carrera registral u homóloga
- 4. Ley estatal de firma electrónica
- 5. Ley o código estatal en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- 6. Ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos u homóloga
- 7. Ley estatal del notariado u homóloga
- 8. Código de procedimientos civiles estatal
- 9. Otro (especifique)
- 10. Ninguno
- 99. No se sabe

Otro ordenamiento jurídico:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

23.- Indique si las siguientes funciones se establecieron expresamente en los ordenamientos jurídicos que regularon la actividad registral durante el año 2020.

Si responde "1" en el numeral 15, anote la otra función en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Funciones		¿Se estableció en el ordenamiento jurídico? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1.	Ejercer la fe pública registral.	
2.	Establecer los mecanismos para cumplir con los principios registrales.	
3.	Proporcionar de manera eficaz y eficiente los servicios y trámites registrales que solicite la ciudadanía.	
4.	Establecer los programas necesarios para evaluar la competencia del personal de la institución registral, certificarlo y asegurar que actualice en forma continua sus conocimientos sobre la normatividad general.	
5.	Establecer los indicadores de eficiencia y productividad de los registradores, funcionarios y empleados de la institución registral.	
6.	Establecer como obligatorio, el servicio profesional de la carrera registral.	
7.	Diseñar e instrumentar modalidades de servicios registrales electrónicos y/o en ventanilla, que, garantizando la certeza jurídica y el rigor de las operaciones registrales, respondan a las necesidades específicas de los usuarios institucionales, de los notarios y de los particulares que participan en el mercado inmobiliario.	
8.	Determinar las tarifas aplicables a los servicios registrales conforme a una metodología previamente establecida, utilizando criterios de racionalidad y sustentabilidad financiera de la institución.	
9.	Mantener un sistema confiable y eficiente de registro de los costos de operación de la institución registral, que apoye la determinación de las tarifas de los servicios registrales.	
10.	Instrumentar modalidades de pago de los servicios, con el propósito de facilitar a los particulares el registro de las operaciones inmobiliarias y, en consecuencia, favorecer la actualización de los derechos constituidos sobre la propiedad inmobiliaria.	
11.	Diseñar e instrumentar las modalidades de facturación de los servicios a los usuarios, que permitan agilizar el proceso registral, salvaguardando en todo caso los intereses de la institución registral.	
12.	Preservar y conservar, bajo su más estricta responsabilidad, el acervo documental y/o electrónico que contenga los instrumentos, documentos y avisos propios de la actividad registral.	
13.	Establecer convenios de coordinación y/o de intercambio de información a título gratuito u oneroso, con las instituciones estatales y/o federales que tengan a su cargo la administración de catastros o registros inmobiliarios especiales, así como información relevante sobre la propiedad inmobiliaria.	
14.	Establecer convenios de servicios electrónicos y/o en ventanilla, con los usuarios institucionales, los notarios y/o los particulares que participan en el mercado inmobiliario.	
15.	Otra (especifique)	

Otra función:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

24.- Seleccione los principios registrales que se establecieron expresamente en los ordenamientos jurídicos que regularon la actividad registral durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 11, anote el otro principio registral en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 12 o el 99, no marque otro código.

- 1. Publicidad
- 2. Inscripción
- 3. Especialidad o determinación
- 4. Consentimiento
- 5. Tracto sucesivo
- 6. Rogación
- 7. Prioridad o prelación
- 8. Legalidad y calificación registral
- 9. Legitimación
- 10. Fe pública registral
- 11. Otro (especifique)
- 12. Ninguno
- 99. No se sabe

Otro principio
registral:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

25.- Seleccione el efecto que tuvo la inscripción de los actos o contratos en la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el numeral 4, anote el otro efecto en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

- 1. Declarativo
- 2. Constitutivo
- 3. Declarativo y constitutivo
- 4. Otro (especifique)

Otro efecto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

26.- Seleccione los documentos electrónicos que gozaron de validez legal plena durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 11, anote el otro documento electrónico en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 12 o el 99, no marque otro código.

- 1. Folio real electrónico
- 2. Imágenes digitales de documentos externos e internos
- 3. Firma electrónica
- 4. Sellos electrónicos
- 5. Formas precodificadas electrónicas
- 6. Constancias certificadas
- 7. Copias certificadas de inscripciones y anotaciones
- 8. Copias certificadas de los documentos externos en poder de la institución registral
- 9. Estrados electrónicos que publique la institución registral
- 10. Código Quick Response (QR)
- 11. Otro (especifique)
- 12. Ninguno
- 99. No se sabe

Otro documento
electrónico:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

27.- Indique si en la institución registral de la entidad federativa existieron los siguientes manuales durante el año 2020 e indique si tuvieron validez jurídica.

Si responde "1" en la columna "¿Existió?", del numeral 4, anote el otro manual en el recuadro que está al final de la tabla.

Manual	¿Existió? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	¿Tuvo validez jurídica? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1. Manual de organización		
2. Manual de procedimientos		
3. Manual de sistema de gestión registral		
4. Otro (especifique)		

Otro manual:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

28.- Indique si se implementó el folio real físico en la institución registral de la entidad federativa al cierre del año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el código "1.Sí", indique el porcentaje de oficinas de la institución registral en las que se implementó el folio real físico.

1.Sí. ¿Porcentaje? 2.No 9.No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

29.- Indique si se implementó el folio real electrónico en la institución registral de la entidad federativa al cierre del año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el código "1.Sí", indique el porcentaje de oficinas de la institución registral en las que se implementó el folio real electrónico.

1.Sí. ¿Porcentaje? 2.No (Pase a la pregunta 31) 9.No se sabe (Pase a la pregunta 31)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

30.- Indique si los siguientes componentes integraron el folio real electrónico durante el año 2020.

Si responde "1" en el numeral 12, anote el otro componente en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Componentes del folio real electrónico		¿Integró el folio real electrónico? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1.	Folio real físico	
2.	Datos de identificación	
2.1	Clave catastral estándar	
2.2	Cuenta predial	
2.3	Superficie	
2.3.1	Unidad de medida	
2.3.2	Equivalencia en metros	
2.4	Linderos	
2.5	Medidas	
2.6	Colindancias	
2.7	Calle o vialidad	
2.7.1	Tipo de vialidad	
2.8	Número exterior	
2.9	Número interior	
2.10	Edificio	
2.10.1	Nivel	
2.11	Lote	
2.12	Manzana	
2.12.1	Super manzana	
2.13	Colonia, fraccionamiento o condominio	
2.13.1	Etapa o sección	
2.14	Código Postal	
2.15	Uso de suelo	
2.16	Asentamiento	
2.16.1	Nombre del asentamiento	
2.16.2	Tipo de asentamiento	
2.17	Localidad	
2.18	Municipio	
2.19	Entidad federativa	
3.	Titularidad	
3.1	Nombre del titular	
3.2	CURP del titular	
3.3	Razón social en caso de persona moral como titular	
3.4	RFC del titular	
4.	Datos del antecedente registral inmediato	
4.1	Oficina	
4.2	Sección	
4.3	Libro	
4.4	Año	

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

4.5	Volumen	
4.6	Número de asiento o inscripción	
4.7	Fecha de registro	
5. Antecedentes		
5.1	Folio originario / matriz	
5.2	Oficina	
5.3	Sección	
5.4	Libro	
5.5	Año	
5.6	Volumen	
5.7	Número de asiento o inscripción	
6. Datos notariales		
6.1	Notario o autoridad competente que emitió el documento	
6.2	Folio del asiento o inscripción notarial	
6.3	Libro notarial	
6.4	Fecha del instrumento notarial	
6.5	Número del instrumento notarial	
7. Formas precodificadas para las nuevas inscripciones		
8. Formas precodificadas para las anotaciones preventivas		
9. Formas precodificadas para las anotaciones marginales		
10. Gravámenes vigentes		
11. Imágenes digitalizadas asociadas y/o indexadas		
12. Otro (especifique)		

Otro componente:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

31.- Indique si en la institución registral de la entidad federativa se implementó el uso de la Cédula Única Catastral y Registral establecida en la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos del INEGI.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.4 Trámites y servicios registrales

Glosario de la subsección:

1.- **Alerta inmobiliaria:** se refiere al servicio mediante el cual, a través de dispositivos móviles, cuentas de correo electrónico u otros medios, se notifica de forma inmediata al titular registrado sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se lleve a cabo sobre su predio, a efecto de alertar sobre posibles modificaciones en su situación jurídica.

32.- Indique si la institución registral de la entidad federativa brindó durante el año 2020 los siguientes trámites o servicios y anote cuántos se realizaron.

Si responde "1" en el numeral 13, anote el otro trámite o servicio en el recuadro que está al final de la tabla.

Trámite o servicio		¿Se brindó el trámite o servicio? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de trámites realizados
1.	Traslato de dominio		
1.1	Adjudicación		
1.1.1	Adjudicación judicial		
1.1.2	Adjudicación judicial por almoneda, remate o subasta		
1.1.3	Adjudicación por sucesión testamentaria y/o intestamentaria		
1.2	Aportación de bienes a una sociedad		
1.3	Cambio de régimen conyugal		
1.4	Cesión de bien inmueble		
1.5	Compraventa		
1.5.1	Compraventa con garantía hipotecaria		
1.5.2	Compraventa con reserva de dominio		
1.5.3	Compraventa en abonos		

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

1.6	Dación en pago		
1.7	Disolución de la sociedad conyugal		
1.8	Donación		
1.9	Expropiación		
1.10	Inmatriculación		
1.11	Nacionalización		
1.12	Permuta		
1.13	Prescripción negativa		
1.14	Prescripción positiva		
2.	Traslato de dominio de vivienda social		
2.1	Adjudicación de vivienda social por sucesión testamentaria y/o intestamentaria		
2.2	Compraventa con título de ayuntamiento		
2.3	Compraventa de vivienda social		
2.4	Donación de vivienda social		
2.5	Regularización de vivienda social		
3.	Fideicomiso		
4.	Derechos reales		
4.1	Habitación		
4.2	Servidumbre		
4.3	Uso		
4.4	Usufructo		
4.5	Modificación de derechos reales		
4.6	Extinción de derechos reales		
5.	Patrimonio de familia		
5.1	Constitución de patrimonio de familia		
5.2	Extinción de patrimonio de familia		
5.3	Modificación de patrimonio de familia		
6.	Capitulaciones matrimoniales		
7.	Contratos		
7.1	Arrendamiento		
7.2	Comodato		
7.3	Novación		
7.4	Promesa de compraventa		
7.5	Transacción		
8.	Fusión o división		
8.1	Constitución de régimen de propiedad en condominio		
8.2	División de cosa común (copropiedad)		
8.3	Extinción de régimen de propiedad en condominio		
8.4	Fraccionamiento		
8.5	Fusión de predios		
8.6	Lotificación		
8.7	Relotificación		
8.8	Subdivisión		
9.	Modificación de medidas y linderos		
10.	Gravámenes		
10.1	Cédula hipotecaria		
10.2	Cesión de crédito hipotecario		
10.3	Constitución de reserva de dominio		
10.4	Crédito o hipoteca		
10.5	Embargo		
10.6	Fianza		
10.7	Mutuo con garantía hipotecaria		
10.8	Subrogación de acreedor y/o deudor hipotecario		
11.	Crédito o hipoteca de vivienda social		
12.	Cancelaciones		
13.	Otro (especifique)		

Otro trámite o servicio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

33.- Indique si durante el año 2020 en la institución registral de la entidad federativa se implementaron alertas inmobiliarias para notificar al titular cuando se dio inicio a un trámite que afectó a su predio.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 36) 9. No se sabe (pase a la pregunta 36)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

34.- Indique si al implementar la alerta inmobiliaria para notificar al titular cuando se dio inicio a un trámite que afectó a su predio, también se notificó al poder judicial estatal y/o federal.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

35.- Seleccione los medios que se utilizaron para notificar al titular.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 4, anote el otro medio en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

1. Mensaje de texto
 2. Correo electrónico
 3. Llamada telefónica
 4. Otro (especifique)
 9. No se sabe

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

36.- Indique si la institución registral de la entidad federativa estableció convenios de servicios electrónicos con los siguientes usuarios durante el año 2020.

Si responde "1" en el numeral 9, anote el otro usuario en el recuadro que está al final de la tabla.

Usuarios		¿Estableció convenio? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1.	SAT	
2.	UIF	
3.	Instituciones catastrales	
4.	Usuarios institucionales	
5.	Poder judicial estatal y/o federal	
6.	Procuraduría y/o fiscalía estatal de justicia	
7.	Notarios	
8.	Particulares	
9.	Otro (especifique)	

Otro usuario:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.4.1 Inscripciones registrales

Glosario de la subsección:

- 1.- **Certificado de propiedad:** se refiere a aquel en el que se describen todos los predios pertenecientes a una persona física o moral.
- 2.- **Certificado de no propiedad:** se refiere a aquel en el que se hace constar que en los archivos de la institución registral no existe registro de bienes inmuebles a favor de determinada persona física o moral.
- 3.- **Certificado de libertad y/o gravamen:** se refiere a aquel en el que se hace constar la existencia o inexistencia de los gravámenes reales de una finca, tales como las hipotecas, prendas y servidumbres.
- 4.- **Certificado de inscripción de predio:** se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado se encuentra inscrito en la institución registral.
- 5.- **Certificado de no inscripción de predio:** se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado no se encuentra inscrito en la institución registral.
- 6.- **Certificado de historia registral:** se refiere a aquel que contiene la descripción de un inmueble, así como las anotaciones con que cuenta una inscripción y la relación de todos los antecedentes registrales, hasta la inscripción primordial.
- 7.- **Copias certificadas:** se refiere a la expedición de copias de inscripciones o de documentos agregados al apéndice, debidamente autenticados.
- 8.- **Inscripciones registrales:** se refiere a aquellos asientos o inscripciones en los que quedan registrados los movimientos que sufren los bienes inmuebles, bienes muebles, actos mercantiles, personas morales de carácter civil o mercantil, entre otros y que pueden o no formar parte de un folio real físico o un folio real electrónico.

37.- Anote, conforme a la siguiente tabla, el universo de inscripciones registrales, legajos y libros generados, así como el porcentaje de los que se encontraban en formato digital y físico al cierre del año 2020.

Si desconoce alguna cantidad, registre "NS" en la celda correspondiente.

Registre el porcentaje de los formatos en números enteros sin el símbolo de porcentaje (%).

Elementos	Universo	Formato	
		% Digital	% Físico
1. Inscripciones registrales			
2. Legajos			
3. Libros			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

38.- Si respondió afirmativamente a la pregunta 28, anote la cantidad total de folios reales físicos generados en la institución registral de la entidad federativa al cierre del año 2020.

Registre la cantidad de folios reales físicos vigentes generados, omitiendo duplicados.

Las cantidades deben registrarse con números enteros y sin comas.

9. No se sabe

Tipos de folio real físico					
Total de folios	Subtotal				
	Folio inmobiliario	Folio mobiliario	Folio de persona moral de carácter civil	Otros	Sin clasificación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

39.- Si respondió afirmativamente a la pregunta 29, anote la cantidad total de folios reales electrónicos generados en la institución registral de la entidad federativa al cierre del año 2020.

Registre la cantidad de folios reales electrónicos vigentes generados, omitiendo duplicados.

Las cantidades deben registrarse con números enteros y sin comas.

9. No se sabe

Tipos de folio real electrónico					
Total de folios	Subtotal				
	Folio inmobiliario	Folio mobiliario	Folio de persona moral de carácter civil	Otros	Sin clasificación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

40.- Seleccione los tipos de certificados que se expidieron en la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 8, anote el otro tipo de certificado en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

- 1. Propiedad
- 2. No propiedad
- 3. Libertad y/o gravamen
- 4. Inscripción de predio
- 5. No inscripción de predio
- 6. Historia registral
- 7. Copias certificadas
- 8. Otro (especifique)
- 9. No se sabe

Otro tipo de certificado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

41.- Si seleccionó el numeral 2 y/o 5 de la pregunta 40, indique si previamente a la emisión de estos certificados se consultó con otras instituciones de carácter registral o inmobiliario sobre la no existencia de inscripciones sobre el predio en cuestión.

Si responde "1" en el numeral 5, anote la otra institución en el recuadro que está al final de la tabla.

Instituciones de carácter registral o inmobiliario	¿Se consultó para la emisión del certificado de no propiedad? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	¿Se consultó para la emisión del certificado de no inscripción de predio? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1. Patrimonio inmobiliario estatal		
2. INDAABIN		
3. SEMARNAT		
4. RAN		
5. Otra (especifique)		

Otra institución:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

42.- Seleccione los tipos de anotaciones preventivas que existieron en la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 8, anote el otro tipo de anotación preventiva en el recuadro que se encuentra al final de la lista.

Si elige el numeral 9 o el 99, no marque otro código.

- 1. Las demandas relativas a la propiedad de bienes inmuebles o a la constitución, declaración, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre aquellos.
- 2. El mandamiento y el acta de embargo, que se haya hecho efectivo en bienes inmuebles del deudor.
- 3. Las demandas promovidas para exigir el cumplimiento de contratos preparatorios o para dar forma legal al acto o contrato concertado, cuando tenga por objeto inmuebles o derechos reales sobre los mismos.
- 4. Las providencias judiciales que ordenen el secuestro o prohíban la enajenación de bienes inmuebles o derechos reales.
- 5. Los títulos presentados a la institución registral y cuya inscripción haya sido denegada o suspendida por el registrador.
- 6. Las anotaciones notariales.
- 7. La declaración de expropiación.
- 8. Otro (especifique)
- 9. Ninguno
- 99. No se sabe

Otro tipo de anotación preventiva:
(especifique)

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

43.- Seleccione los tipos de anotaciones marginales que existieron en la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 27, anote el otro tipo de anotación marginal en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 28 o el 99, no marque otro código.

- 1. Las anotaciones marginales de preferencia o prelación registral.
- 2. Las anotaciones de embargo.
- 3. Las anotaciones relativas al otorgamiento de fianzas y cancelación de las mismas.
- 4. Las anotaciones de referencia de otras inscripciones que tengan relación con la principal a la que se refieren.
- 5. Las cancelaciones de las anotaciones marginales y de las inscripciones definitivas.
- 6. La cancelación de una inscripción o anotación preventiva.
- 7. Las suspensiones provisionales, preventivas o definitivas provenientes de juicios de amparo.
- 8. Los acuerdos emitidos en cumplimiento de una ejecutoria de amparo, cuando proceda.
- 9. El acuerdo en que se impugne alguna inscripción hecha en la institución ordenada por la autoridad competente.
- 10. El escrito del usuario por el que presentó recurso ante la autoridad competente, ante la negativa de inscripción o cancelación, solicitando a la autoridad registral que prolongue los efectos de la anotación marginal preventiva de preferencia.
- 11. Las resoluciones en que se admita una demanda, cuyos efectos, en caso de prosperar, alteren la situación jurídica de los bienes o derechos cuya inscripción sea indispensable en la institución registral.
- 12. Las resoluciones emitidas por la autoridad competente, aclarando, rectificando o modificando el acto celebrado y su declaración registral.
- 13. Las órdenes de intervención sobre determinada inscripción que realicen las autoridades competentes o por el ministerio público.
- 14. Los testimonios en alcance que emita el notario, aclarando o rectificando un error cometido al celebrar el acto inscrito.
- 15. El título traslativo de dominio de un inmueble perteneciente a un fraccionamiento o parte de él.
- 16. Los derechos reales.
- 17. La división de una finca.
- 18. Los testamentos, los autos declaratorios de herederos, el nombramiento de albacea definitivo, el auto por el cual se le discierna el cargo.
- 19. Las cesiones de derechos hereditarios en concreto y en abstracto.
- 20. Las capitulaciones matrimoniales.
- 21. Los contratos de arrendamiento.
- 22. Los planes de desarrollo urbano.
- 23. Los derechos de uso respecto de inmuebles de propiedad federal.
- 24. Las rectificaciones.
- 25. Las segregaciones.
- 26. Las transmisiones.
- 27. Otro (especifique)
- 28. Ninguno
- 99. No se sabe

Otro tipo de anotación marginal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

44.- Indique si durante el año 2020 en la institución registral de la entidad federativa se siguió el proceso de rectificación con respecto a los asientos o inscripciones registrales.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 49) 9. No se sabe (pase a la pregunta 49)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

45.- Seleccione los medios por los cuales pudo iniciarse un proceso de rectificación de asientos o inscripciones registrales durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 4, anote el otro medio en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

1. De oficio
 2. A petición de parte
 3. Por orden judicial o administrativa
 4. Otro (especifique)
 9. No se sabe

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

46.- Seleccione la forma en que se realizó el trámite de rectificación de asientos o inscripciones registrales durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el numeral 4, anote la otra forma en el recuadro que está al final de la lista.

1. Sobre la misma inscripción
 2. Generando una nueva inscripción
 3. Generando una nueva inscripción correlacionada con la sujeta a rectificación
 4. Otra (especifique)
 9. No se sabe

Otra forma:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

47.- Indique si la realización de una rectificación implicó la suspensión de cualquier trámite en proceso sobre los asientos o inscripciones registrales hasta la resolución de dicho procedimiento.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

48.- Indique si la rectificación de un asiento o inscripción implicó la corrección de los asientos o inscripciones registrales que estén relacionados y que contengan el mismo error.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

49.- Indique si durante el año 2020 en la institución registral de la entidad federativa se siguió el proceso de reposición con respecto a los asientos o inscripciones registrales.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 53) 9. No se sabe (pase a la pregunta 53)

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

50.- Seleccione los motivos por los cuales pudo iniciarse un proceso de reposición de asientos o inscripciones registrales durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 4, anote el otro motivo en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

1. Pérdida y/o extravío
 2. Destrucción total o parcial
 3. Deterioro
 4. Otro (especifique)
 9. No se sabe

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

51.- Seleccione los medios por los cuales pudo iniciarse un proceso de reposición de asientos o inscripciones registrales durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 4, anote el otro medio en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

1. De oficio
 2. A petición de parte
 3. Por orden judicial o administrativa
 4. Otro (especifique)
 9. No se sabe

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

52.- Indique si la realización de una reposición implicó la suspensión de cualquier trámite en proceso sobre los asientos o inscripciones registrales hasta la resolución de dicho procedimiento.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

53.- Indique si en la institución registral de la entidad federativa se siguió el proceso de cancelación con respecto a los asientos o inscripciones registrales durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 57) 9. No se sabe (pase a la pregunta 57)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

54.- Seleccione los medios por los cuales pudo iniciarse un proceso de cancelación de asientos o inscripciones registrales durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 5, anote el otro medio en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

- 1. Por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas, mediante escritura pública.
- 2. A petición de parte, por extinción del acto o derecho inscrito
- 3. Por orden judicial o administrativa
- 4. Por cumplimiento del plazo o el fallecimiento del titular, tratándose de derechos temporales o vitalicios
- 5. Otro (especifique)
- 9. No se sabe

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

55.- Seleccione los tipos de cancelaciones que se realizaron en la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 3, anote el otro tipo de cancelación en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

- 1. Parcial
- 2. Total
- 3. Otro (especifique)
- 9. No se sabe

Otro tipo de
cancelación:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

56.- Indique si la realización de una cancelación implicó la suspensión de cualquier trámite en proceso sobre los asientos o inscripciones registrales hasta la resolución de dicho procedimiento.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.5 Conservación y consulta del acervo documental

57.- Indique si la institución registral de la entidad federativa realizó actividades para la conservación del acervo documental durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 62) 9. No se sabe (pase a la pregunta 62)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

58.- Seleccione los procedimientos que fueron utilizados para la conservación del acervo documental al cierre del año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si selecciona el numeral "1. Digitalización de archivos", anote el porcentaje de archivos digitalizados en la institución registral de la entidad federativa. La cifra debe estar escrita con números enteros sin el símbolo de porcentaje (%).

Si marca el numeral 7, anote el otro procedimiento en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

- | | | | |
|--------------------------|---|----------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Digitalización de archivos | <input type="text"/> | % |
| <input type="checkbox"/> | 2. Captura de libros y legajos | | |
| <input type="checkbox"/> | 3. Indexación | | |
| <input type="checkbox"/> | 4. Verificación del tracto registral | | |
| <input type="checkbox"/> | 5. Conversión y migración de la información registral | | |
| <input type="checkbox"/> | 6. Restauración de libros | | |
| <input type="checkbox"/> | 7. Otro (especifique) | | |
| <input type="checkbox"/> | 9. No se sabe | | |

Otro procedimiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

59.- Indique si la institución registral de la entidad federativa tuvo un espacio físico acondicionado para la conservación del acervo documental durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

60.- Seleccione las medidas de seguridad que existieron para el resguardo del acervo documental en la oficina estatal o central durante el año 2020 .

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 6, anote la otra medida de seguridad en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 7 o el 9, no marque otro código.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. Área cerrada |
| <input type="checkbox"/> | 2. Cámaras de seguridad |
| <input type="checkbox"/> | 3. Códigos de acceso |
| <input type="checkbox"/> | 4. Registro de préstamo de libros y legajos (en papel) |
| <input type="checkbox"/> | 5. Personal encargado |
| <input type="checkbox"/> | 6. Otra (especifique) |
| <input type="checkbox"/> | 7. No existían medidas de seguridad para el archivo |
| <input type="checkbox"/> | 9. No se sabe |

Otra medida de
seguridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

61.- Seleccione los riesgos para los cuales se establecieron medidas preventivas para el resguardo del acervo en la oficina estatal o central durante el año 2020 .

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 5, anote el otro tipo de riesgo para el que se establecieron medidas preventivas en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 6 o el 9, no marque otro código.

1. Incendio
 2. Humedad
 3. Plagas
 4. Deterioro
 5. Otro (especifique)
 6. Ninguno
 9. No se sabe

Otro tipo de riesgo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

62.- Indique si durante el año 2020 se permitió al público realizar consultas de los libros y/o legajos existentes en la institución registral de la entidad federativa.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 64) 9. No se sabe (pase a la pregunta 64)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

63.- Seleccione los métodos de consulta de libros y/o legajos que la institución registral puso a disposición del público durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 4, anote el otro método de consulta en el recuadro que está al final de la lista.

1. En forma física
 2. En forma digital en las oficinas de la institución registral
 3. En forma digital en la página de internet de la institución registral
 4. Otro (especifique)

Otro método de consulta:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.6 Tecnologías de la información

Glosario de la subsección:

1.- **Grandes usuarios:** se refiere a aquellos que realizan trámites registrales de forma masiva, tales como notarios, INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, entre otros.

2.- **Otras instituciones:** se refiere a aquellas que tienen relación con la actividad registral, tales como catastro, RAN, INDAABIN, entre otros.

3.- **Consulta:** se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se presentan los datos de los servicios, ubicación de oficinas jurisdiccionales, servidores públicos que atienden por oficina jurisdiccional y demás requeridos en materia de transparencia.

4.- **Interacción:** se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se desarrolla el diálogo entre los usuarios y la institución registral e información personalizada de los servicios de dicha institución.

5.- **Transacción:** se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se da el intercambio de información en línea de los servicios registrales de la institución registral, con los usuarios.

64.- Indique si la institución registral de la entidad federativa tuvo un sistema de gestión registral durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 69) 9. No se sabe (pase a la pregunta 69)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

65.- Seleccione los elementos incorporados en el sistema de gestión registral empleado por la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 10, anote el otro elemento en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 99, no marque otro código.

- 1. Proceso de inscripción
- 2. Proceso de conservación del acervo
- 3. Proceso de certificación
- 4. Proceso de consulta
- 5. Validación de pagos
- 6. Firma electrónica
- 7. Interfases con grandes usuarios
- 8. Interfases con otras instituciones
- 9. Interfaz para el público en general
- 10. Otro (especifique)
- 99. No se sabe

Otro elemento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

66.- Seleccione las instancias que desarrollaron el sistema de gestión registral que usó la institución registral durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 8, anote la otra instancia en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

- 1. Administración pública federal (SIGER)
- 2. Instituciones de la administración pública estatal
- 3. Área de informática de la administración pública estatal
- 4. Área de informática de la propia institución registral
- 5. Asociaciones civiles
- 6. Instituciones académicas
- 7. Empresas particulares
- 8. Otra (especifique)
- 9. No se sabe

Otra instancia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

67.- Indique si durante el año 2020 el sistema de gestión registral que usó la institución registral tuvo un módulo para generar estadísticas registrales.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 69) 9. No se sabe (pase a la pregunta 69)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

68.- Indique si durante el año 2020 el sistema de gestión registral generó los siguientes reportes estadísticos.

Si responde "1" en el numeral 11, anote el otro tipo de reporte estadístico en el recuadro que está al final de la tabla.

Tipo de reporte		¿El sistema de gestión registral generó este reporte? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1.	Solicitudes nuevas	
1.1	Recibidas	
1.2	Recaudación	
1.3	Apertura de folio	
2.	Solicitudes resueltas	
2.1	Finalizadas	
2.2	Suspendidas	
2.3	Negadas	
2.4	Promedio de días por trámite	
2.5	Productividad	
3.	Solicitudes pendientes	
3.1	Con más de tres días	
3.2	Promedio de días - inventario	
4.	Por cantidad de trámites	
4.1	Certificados	
4.2	Copias simples	
4.3	Copias certificadas	
4.4	Inscripciones	
5.	Reclamaciones	
5.1	Reclamaciones	
5.2	Agilizaciones	
5.3	Citas	
5.4	Demandas	
5.5	Amparos	
5.6	Porcentaje de litigios respecto de los inmuebles registrados	
6.	Rectificaciones	
6.1	De oficio	
6.2	A petición de parte	
7.	Operación	
7.1	Porcentaje de predios registrados, del total existente en el Estado	
7.2	Promedio, en días, para registrar una operación	
7.3	Días que tarda la expedición de certificados	
7.4	Promedio, en días, de duración de un litigio	
8.	Información financiera	
8.1	Estado de origen y aplicación de recursos	
8.2	Balance general	
8.3	Informe del ejercicio presupuestal	
8.4	Informe de ingresos por tipo de servicio	
9.	Costos	
9.1	Por tipo de servicio	
9.1.1	Inscripción	
9.1.2	Certificación	
9.1.3	Consulta	
9.2	Por proceso	
10.	Subsidios o reducciones para viviendas de interés social	
11.	Otro (especifique)	

Otro tipo de reporte estadístico:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

69.- Indique si la institución registral de la entidad federativa tuvo una página de internet durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 73) 9. No se sabe (pase a la pregunta 73)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

70.- Seleccione las acciones que los usuarios pudieron realizar a través de la página de internet de la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 5, anote el otro tipo de acción en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 9, no marque otro código.

1. Consulta de antecedentes registrales
 2. Consulta de estatus del trámite
 3. Interacción
 4. Transacción
 5. Otro (especifique)
 9. No se sabe

Otro tipo de acción:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

71.- Indique si los siguientes tipos de portales existieron en la página de internet de la institución registral de la entidad federativa durante el año 2020.

Si responde "1" en el numeral 5, anote el otro tipo de portal en el recuadro que está al final de la tabla.

Tipo de portal	¿Existió? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
1. Portal de servicios a grandes usuarios	
2. Portal de servicios a otras instituciones	
3. Portal de servicios al público en general	
4. Intranet de la institución registral	
5. Otro (especifique)	

Otro tipo de portal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

72.- Si registró una respuesta afirmativa en el numeral "1. Portal de servicios a grandes usuarios" de la pregunta 71, seleccione las funciones que contuvo dicho portal durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si marca el numeral 9, anote la otra función en el recuadro que está al final de la lista.

Si elige el numeral 99, no marque otro código.

1. Servicios electrónicos de consulta
 2. Consulta de estatus del trámite
 3. Consulta de estatus del folio real electrónico
 4. Trámites y servicios electrónicos
 5. Recepción y precaptura de actos inmobiliarios
 6. Motor de cálculo de derechos e impuestos relativos a la propiedad
 7. Módulo de facturación y pago
 8. Cancelaciones
 9. Otra (especifique)
 99. No se sabe

Otra función:
(especifique)

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

73.- Indique si la institución registral de la entidad federativa tuvo servicios electrónicos a disposición del público en general durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 75) 9. No se sabe (pase a la pregunta 75)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

74.- Indique si durante el año 2020 la institución registral de la entidad federativa brindó los siguientes servicios electrónicos en las oficinas, la página de internet y/o en módulos de autoservicio.

Si responde "1" en el numeral 6, anote el otro servicio electrónico en el recuadro que está al final de la tabla.

Servicios electrónicos	¿Brindó el servicio? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)		
	Oficinas de la institución registral	Página de internet de la institución registral	Módulos de autoservicio
1. Consulta de estatus del trámite			
2. Consulta directa de libros			
3. Consulta de inscripciones			
4. Autoservicio de copias simples			
5. Trámites electrónicos			
5.1 Anotaciones marginales y/o preventivas			
5.2 Inscripciones			
5.3 Certificados			
6. Otro (especifique)			

Otro servicio electrónico:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

75.- Indique si la institución registral de la entidad federativa contó con un centro de atención telefónica durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

76.- Seleccione los indicadores que durante el año 2020 existieron sobre los servicios ofrecidos en la institución registral de la entidad federativa.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si elige el numeral 14 o el 99, no marque otro código.

- 1. Servicios electrónicos de consulta en oficinas de la institución registral
- 2. Servicios electrónicos de consulta registral por internet
- 3. Portal de servicios a grandes usuarios
- 4. Servicios electrónicos de información estadística
- 5. Tiempo para procesar la inscripción de una hipoteca
- 6. Tiempo para procesar una compraventa
- 7. Tiempo para expedir certificado de libertad de gravamen
- 8. Costos de proceso
- 9. Consulta directa de libros
- 10. Cobertura de los servicios registrales
- 11. Servicio en ventanilla
- 12. Servicios electrónicos en autoservicio
- 13. Servicios electrónicos
- 14. Ninguno
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

77.- Seleccione los indicadores que durante el año 2020 existieron sobre las operaciones realizadas en la institución registral de la entidad federativa.

Puede seleccionar con "X" más de un código.

Si elige el numeral 10 o el 99, no marque otro código.

- 1. Solicitudes nuevas
- 2. Solicitudes resueltas
- 3. Solicitudes pendientes
- 4. Recursos de inconformidad
- 5. Rectificaciones
- 6. Operación
- 7. Información financiera
- 8. Costos
- 9. Tarifas
- 10. Ninguno
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.7 Vinculación e intercambio de información registral

78.- Indique si durante el año 2020 existió vinculación de predios entre la institución registral y el catastro estatal mediante la asociación de un identificador común, ya sea la clave catastral, el folio real electrónico, domicilio u otro elemento. Si la respuesta es afirmativa, anote el porcentaje de vinculación.

Registre el porcentaje de vinculación con números enteros sin el símbolo %.

	¿Existió vinculación? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Porcentaje de vinculación
1. Institución registral y catastro estatal		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección XIV
Cuestionario

79.- Indique si la institución registral de la entidad federativa realizó intercambio de información con usuarios y/o instituciones durante el año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 81) 9. No se sabe (pase a la pregunta 81)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

80.- Indique los usuarios y/o instituciones con los que la institución registral de la entidad federativa tuvo intercambio de información así como los medios utilizados durante el año 2020.

Puede seleccionar con "X" más de un medio de intercambio de información.

Si selecciona el numeral 9 del catálogo de medios de intercambio de información, no marque otro medio.

Si responde "1" en el numeral 17, anote el otro usuario o institución en el recuadro que está al final de la tabla.

	Usuarios o instituciones	¿Existió intercambio de información? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Medios de intercambio de información (ver catálogo)											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9			
1.	FOVISSSTE													
2.	INDAABIN													
3.	INFONAVIT													
4.	INSUS													
5.	RAN													
6.	SAT													
7.	SEDATU													
8.	SHF													
9.	UIF													
10.	Catastro estatal													
11.	Instituto estatal de vivienda													
12.	Organismos regularizadores de la tenencia de la tierra estatales													
13.	Poder judicial estatal y/o federal													
14.	Procuraduría y/o fiscalía estatal de justicia													
15.	Catastros municipales													
16.	Notarios													
17.	Otro (especifique)													

Otro usuario o institución:
(especifique)

Catálogo de medios de intercambio de información

1.	Correo electrónico	5.	Servicios WMS	9.	No se sabe
2.	Teléfono	6.	Interconexión a bases de datos		
3.	CD	7.	Web		
4.	USB	8.	Oficio o por medios impresos		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.8 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros

81.- Indique si la institución registral de la entidad federativa accedió al programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros al cierre del año 2020.

Seleccione con "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 83) 9. No se sabe (pase a la pregunta 83)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

82.- Seleccione el periodo del último proyecto de modernización registral ejecutado.

Seleccione con "X" un solo código.

Si marca el numeral 6, anote la otra fecha en el recuadro que está al final de la lista.

- 1. Durante el año 2020
- 2. Durante el año 2019
- 3. Entre los años 2015 y 2018
- 4. Entre los años 2011 y 2014
- 5. Antes del año 2011
- 6. Otra (especifique)
- 9. No se sabe

Otra fecha:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

83.- Registre los porcentajes del diagnóstico inicial de la medición de la línea base y del avance alcanzado actualmente para cada componente del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad.

Si en la pregunta 81 respondió "1. Sí", llene ambas columnas de la tabla. Si, por el contrario, eligió "2. No" o "9. No se sabe", conteste únicamente la columna "Porcentaje de diagnóstico inicial".

Registre el porcentaje de la calificación total, en caso de desconocer el desglose de porcentajes por componente, registre "NS".

Si marca el numeral 11, anote el otro componente en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Registre el porcentaje con números enteros hasta con dos decimales sin el símbolo %.

Componentes del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad		Porcentaje de diagnóstico inicial	Porcentaje de avance actual alcanzado
1.	Calificación total		
2.	Marco jurídico		
3.	Procesos registrales		
4.	Tecnologías de la información		
5.	Gestión de calidad		
6.	Profesionalización de la función registral		
7.	Políticas institucionales		
8.	Gestión y acervo documental		
9.	Participación y vinculación con otros sectores		
10.	Indicadores de desempeño		
11.	Otro (especifique)		

Otro componente:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2021**

**Módulo 1.
Administración Pública de la entidad federativa**

Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Complemento 1

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Esta tabla corresponde a la pregunta 7 "Nombre de la oficina y municipios que fueron atendidos en su jurisdicción".

Municipios/demarcaciones territoriales atendidos por oficinas municipales en las cabeceras regionales							
Nº	Nombre de la oficina municipal en la cabecera regional	Clave	Municipio/demarcación territorial	Nº	Nombre de la oficina municipal en la cabecera regional	Clave	Municipio/demarcación territorial
21.				60.			
22.				61.			
23.				62.			
24.				63.			
25.				64.			
26.				65.			
27.				66.			
28.				67.			
29.				68.			
30.				69.			
31.				70.			
32.				71.			
33.				72.			
34.				73.			
35.				74.			
36.				75.			
37.				76.			
38.				77.			
39.				78.			
40.				79.			
41.				80.			
42.				81.			
43.				82.			
44.				83.			
45.				84.			
46.				85.			
47.				86.			
48.				87.			
49.				88.			
50.				89.			
51.				90.			
52.				91.			
53.				92.			
54.				93.			
55.				94.			
56.				95.			
57.				96.			
58.				97.			
59.				98.			



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2021**

**Módulo 1.
Administración Pública de la entidad federativa
Sección XIV. Registro Público de la Propiedad
Complemento 2**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Esta tabla corresponde a la pregunta 7 "Nombre de la oficina y municipios que fueron atendidos en su jurisdicción".

Municipios/demarcaciones territoriales atendidos por oficinas en las cabeceras de distritos judiciales							
Nº	Nombre de la oficina en la cabecera de distrito judicial	Clave	Municipio/demarcación territorial	Nº	Nombre de la oficina en la cabecera de distrito judicial	Clave	Municipio/demarcación territorial
21.				63.			
22.				64.			
23.				65.			
24.				66.			
25.				67.			
26.				68.			
27.				69.			
28.				70.			
29.				71.			
30.				72.			
31.				73.			
32.				74.			
33.				75.			
34.				76.			
35.				77.			
36.				78.			
37.				79.			
38.				80.			
39.				81.			
40.				82.			
41.				83.			
42.				84.			
43.				85.			
44.				86.			
45.				87.			
46.				88.			
47.				89.			
48.				90.			
49.				91.			
50.				92.			
51.				93.			
52.				94.			
53.				95.			
54.				96.			
55.				97.			
56.				98.			
57.				99.			
58.				100.			
59.				101.			
60.				102.			
61.				103.			
62.				104.			



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección XIV. Registro Público de la Propiedad

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acervo registral

Se refiere al conjunto de libros y documentos físicos y electrónicos existentes en las Oficinas Registrales, los cuales dan sustento a los asientos existentes en el mismo, y que requieren del resguardo por parte del Estado en función de su valor, tanto histórico como de consulta.

Administración centralizada

Se refiere al conjunto de instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa que responden a una organización administrativa unificada directamente al titular del Poder Ejecutivo estatal, ello para el apoyo y despacho de los asuntos administrativos que tiene encomendados. Se consideran en esta clasificación a las secretarías de Estado, la consejería jurídica u homóloga, entre otras de naturaleza similar.

Administración descentralizada

Se refiere a la entidad de la administración pública creada por ley o decreto del Congreso o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Estatal. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del estado.

Administración desconcentrada

Se refiere a las entidades jerárquicamente subordinadas a las instituciones, con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen responsabilidad jurídica ni patrimonio propio. Es importante señalar que los recursos ejercidos por los órganos administrativos desconcentrados forman parte del gasto del Ramo Administrativo que los coordina sectorialmente.

Alerta inmobiliaria

Se refiere al servicio mediante el cual, a través de dispositivos móviles, cuentas de correo electrónico u otros medios, se notifica de forma inmediata al titular registrado sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se lleve a cabo sobre su predio, a efecto de alertar sobre posibles modificaciones en su situación jurídica.

Anotación marginal

Se refiere a la referencia vinculatoria a otra inscripción que indica una situación jurídica con el bien o derecho que ampara dicha inscripción.

Anotación preventiva

Se refiere a las anotaciones que previenen a terceros sobre determinada circunstancia anotada y tienden a convertirse en definitivas o a quedar sin razón de ser por producirse los efectos para las cuales se solicitaron.

Asentamiento humano

Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Cancelación de inscripción

Se refiere al acto a través del cual se anula y se deja sin efectos parcial o totalmente una anotación o una inscripción, por haberse transmitido o extinguido un derecho en todo o en parte.

Cancelaciones

Se refiere a las cancelaciones realizadas sobre las limitaciones existentes. Las inscripciones pueden cancelarse por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas o por orden judicial. Podrán no obstante ser canceladas a petición de parte, sin dichos requisitos, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la Ley o por causas que resulten del título en cuya virtud se practicó la inscripción, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad.

Capitulaciones matrimoniales

Se refiere a los pactos que los esposos celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar la administración de éstos en uno y en otro caso.

Catastro

Se refiere al inventario público, sistemáticamente organizado, gráfico y alfanumérico descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, rurales y de características especiales de un país. Es el término empleado para designar una serie de registros que muestran la extensión, el valor y la propiedad (u otro fundamento del uso o de la ocupación) de la tierra.

Cédula única catastral y registral

Se refiere al documento electrónico oficial a utilizar por las instituciones catastrales y registrales, mismo que se constituye como la base fundamental para captar información estadística y geográfica para el SNIEG, la cual contiene los elementos mínimos obligatorios y opcionales que identifican aspectos jurídicos y técnicos de un predio para garantizar la asociación entre la información catastral y registral.

Certificación

Se refiere al acto a través del cual el Registrador da fe de los actos o constancias inscritos en el folio o en el libro correspondiente, así como también del contenido de los documentos de los archivos de la institución a su cargo.

Certificado de historia registral

Se refiere a aquel que contiene la descripción de un inmueble, así como las anotaciones con que cuenta una inscripción y la relación de todos los antecedentes registrales, hasta la inscripción primordial.

Certificado de inscripción de predio

Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, se encuentra inscrito en la institución registral.

Certificado de libertad y/o gravamen

Se refiere a aquel en el que se hace constar la existencia o inexistencia de los gravámenes reales de una finca, tales como las hipotecas, prendas y servidumbres.

Certificado de no inscripción de predio

Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, no se encuentra inscrito en la institución registral.

Certificado de no propiedad

Se refiere a aquel en el que se hace constar que en los archivos de la institución registral no existe registro de bienes inmuebles a favor de determinada persona física o moral.

Certificado de propiedad

Se refiere a aquel en el que se describen todos los predios pertenecientes a una persona física o moral.

Consulta

Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se presentan los datos de los servicios, ubicación de oficinas jurisdiccionales, servidores públicos que atienden por oficina jurisdiccional y demás requeridos en materia de transparencia.

Contratos

Se refiere a los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Arrendamiento: Se refiere al contrato por medio del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de un bien inmueble, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

Comodato: Se refiere al contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

Novación: Se refiere a aquel en el que las partes en el contrato interesadas lo alteran substancialmente substituyendo una obligación nueva a la antigua.

Promesa de compraventa: Se refiere al contrato por el cual puede asumirse contractualmente la obligación de celebrar un contrato de compraventa futuro. La promesa de contrato sólo da origen a obligaciones de hacer, consistentes en celebrar el contrato de compraventa respectivo de acuerdo con lo ofrecido.

Transacción: Se refiere al contrato por el cual las partes haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura.

Copias certificadas

Se refiere a la expedición de copias de inscripciones o de documentos agregados al apéndice, debidamente autenticados.

Clave catastral

Se refiere al código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, mismo que es asignado a cada uno de ellos en el momento de su inscripción en el padrón catastral por las Unidades del Estado con atribuciones catastrales.

Crédito o hipoteca de vivienda social

Se refiere a la garantía real constituida sobre una vivienda social que, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, da derecho al acreedor a ser pagado con el valor de la vivienda social en el grado de preferencia establecido por la ley.

CNGE 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021.

Derechos reales

Se refiere a aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Extinción de derechos reales: Se refiere al acto por el cual se extinguen aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral.

Habitación: Se refiere al derecho que otorga la facultad de ocupar gratuitamente, en casa ajena, las piezas necesarias para sí y para las personas de su familia.

Modificación de derechos reales: Se refiere al acto por el cual se modifican aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral.

Servidumbre: Se refiere al gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.

Uso: Se refiere al derecho que se da para percibir de los frutos de una cosa ajena, los que basten a las necesidades del usuario y su familia, aunque ésta aumente.

Usufructo: Se refiere al derecho real y temporal de disfrutar de los bienes ajenos.

Desarrollo Urbano

Se refiere a la acción urbanística que consiste en los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como: subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o tienen los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos.

Digitalización

Se refiere al proceso que convierte un documento inscribible en una imagen digital, la cual se resguarda en el acervo electrónico.

Fideicomiso

Se refiere al contrato en virtud del cual, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Firma electrónica

Se refiere a los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje.

Folio real físico

Se refiere a un registro que se identifica con una clave de manera única destinado a inscribir e inmatricular cada una de las fincas, superficies, linderos y colindancias; basta su consulta para conocer la titularidad y gravámenes vigentes sobre el inmueble.

Folio real electrónico

Se refiere al expediente electrónico y digital en el que se practican las inscripciones o anotaciones, mismo que se identifica de manera única a través de una clave; además contiene toda la información registral referida a un predio (superficie, linderos, colindancias titularidad y gravámenes vigentes), considerando cada uno de éstos como una unidad registral con historial jurídico propio.

Fusión o división

Se refiere a los actos por los cuales se da la unión o separación de predios. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Constitución de régimen de propiedad en condominio: Se refiere al acto por el cual se crea el régimen de propiedad de un bien inmueble construido o baldío, susceptible de aprovechamiento independientemente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenece a distintos propietarios, los que tendrían derecho privativo o exclusivo de propiedad y además un derecho común de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para el adecuado uso y disfrute.

División de cosa común (copropiedad): Se refiere a una de las formas por las que cesa la copropiedad.

Extinción de régimen de propiedad en condominio: Se refiere al acto por el cual queda extinguido el régimen de propiedad en condominio y se vuelve al régimen de propiedad privada ordinario.

Fraccionamiento: Se refiere a cualquier división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquiera otros que se les designe.

Fusión de predios: Se refiere a la unión de un solo predio, de dos o más terrenos colindantes.

Lotificación: Se refiere a la división de un terreno en lotes, con fines urbanos. Es un fenómeno de ordenación urbana y debe responder por consecuencia a una justa distribución de cargas entre los interesados o dueños de lote, como son servicios comunitarios e infraestructura urbana.

Relotificación: Se refiere al acto por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio. También se entiende como un cambio de la distribución o dimensiones de los lotes de un predio cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad.

Subdivisión: Se refiere a la partición de un predio, cuya superficie no debe fraccionarse mediante vías públicas para formar unidades o manzanas.

Grandes usuarios

Se refiere a aquellos que realizan trámites registrales de forma masiva, tales como Notarios, INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, entre otros.

Gravámenes

Se refiere a la palabra que se utiliza como sinónimo de diferentes conceptos jurídicos en relación a las cargas u obligaciones que afectan a una persona o bien. En este sentido se habla de gravámenes reales como las hipotecas, prendas y servidumbres; o de gravámenes personales que se refieren propiamente a las obligaciones. Los primeros deberán estar inscritos en la institución registral a fin de que surtan efectos contra terceros, en virtud de que se trata de una limitación a la disponibilidad del bien inscrito, o de una disminución de su valor, dependiendo del gravamen del que se trate. Su inscripción se hará constar en el folio de la finca sobre la cual recaigan. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Cédula hipotecaria: Se refiere a los títulos de valor emitidos por una persona física o moral (institución de crédito hipotecario) que otorga a su tenedor una garantía hipotecaria, constituida por el acreditado y le confiere derecho al interés fijado.

Cesión de crédito hipotecario: Se refiere al acto por el cual el crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene en la ley en la materia, se dé conocimiento al deudor y sea inscrita en la institución registral.

Constitución de reserva de dominio: Se refiere al acto por el cual se reserva la propiedad de bien determinado; constituye, por lo tanto, una limitación al dominio de este. Puede darse en los contratos de compraventa, donación, entre otros.

Crédito o hipoteca: Se refiere a la garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

Embargo: Se refiere a la afectación decretada por una autoridad competente sobre un bien o conjunto de bienes de propiedad privada, la cual tiene por objeto asegurar cautelarmente la eventual ejecución de una pretensión de condena que se plantea o planteará en juicio (embargo preventivo, provisional o cautelar), o bien satisfacer directamente una pretensión ejecutiva (embargo definitivo, ejecutivo o apremiativo).

Fianza: Se refiere al contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si éste no lo hace.

Mutuo con garantía hipotecaria: Se refiere al contrato de mutuo que se constituye con garantía real de hipoteca. Mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

Subrogación de acreedor y/o deudor hipotecario: Se refiere la subrogación de acreedor hipotecario, al caso de que un crédito garantizado se pague anticipadamente mediante la contratación de uno nuevo con otra entidad, dicha entidad quedará subrogada por ministerio de ley en los derechos del acreedor subrogante y se mantendrá inalterada la garantía original y su prelación, a efecto de evitar la constitución de una nueva garantía y los gastos inherentes de la misma. De igual manera, la subrogación de deudor hipotecario se refiere al acto en el que se celebra la compraventa de un bien inmueble sobre la que recae un crédito garantizado que aún no haya sido amortizado en su totalidad, el comprador se podrá subrogar en los derechos y obligaciones del deudor, sin necesidad de que se constituya una nueva garantía, con el fin de evitar que se dupliquen los gastos inherentes al crédito.

INDAABIN

Se refiere al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Administra el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal optimizando su aprovechamiento, además proporciona servicios valuatorios a la Administración Pública Federal contribuyendo a racionalizar el gasto público.

INEGI

Se refiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Indexación

Se refiere a los índices de acceso a libros y legajos y su relación con la base de datos registral.

Inscripciones registrales

Se refiere a aquellos asientos o inscripciones en los que quedan registrados los movimientos que sufren los bienes inmuebles, bienes muebles, actos mercantiles, personas morales de carácter civil o mercantil, entre otros y que pueden o no formar parte de un folio real físico o un folio real electrónico.

INSUS

Se refiere al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, integrado al sector social del Gobierno Federal, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el marco de la planeación nacional de las políticas de combate a la pobreza y de la ordenación de los asentamientos humanos en los centros de población.

Interacción

Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se desarrolla el diálogo entre los usuarios y la institución registral e información personalizada de los servicios de dicha institución.

Legajos

Se refiere al conjunto de documentos que son relativos una inscripción o registro determinado que archivan ordenadamente en el acervo registral y que han de surtir efectos en la institución registral, sin que éstos consten incorporados a la inscripción registral.

Libro

Se refiere al compendio de asientos registrales.

Manual de procedimientos

Se refiere al documento de carácter técnico donde se identifican los procesos de trabajo, tanto sustantivos como administrativos, con el objetivo de coordinar y sistematizar las funciones en un marco de transparencia y eficiencia.

Manzana

Se refiere a la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales.

Modificación de medidas y linderos

Se refiere a modificación de los límites previamente determinados de un predio, en relación con sus colindantes.

Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos

Se refiere al documento que contiene las disposiciones que establecen las especificaciones técnicas para la generación, captación e integración de datos catastrales y registrales.

Otras instituciones

Se refiere a aquellas que tienen relación con la actividad registral, tales como Catastro, RAN, INDAABIN, entre otros.

Patrimonio de familia

Se refiere a aquel que puede constituirse sobre la casa habitación de la familia y en algunos casos, sobre una parcela cultivable. Sólo puede constituirse el patrimonio de la familia con bienes sitos en el lugar en que esté domiciliado el que lo constituya. Tienen derecho de habitar la casa y de aprovechar los frutos de la parcela afecta al patrimonio de la familia el cónyuge del que lo constituye y las personas a quienes tiene obligación de dar alimentos. Los bienes afectos al patrimonio de la familia son inalienables y no estarán sujetos a embargo ni a gravamen alguno. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Constitución de patrimonio de familia: Se refiere al acto por el cual se crea el patrimonio de familia. El miembro de la familia que quiera constituir el patrimonio, lo manifestará por escrito al Juez de su domicilio, designando con tal precisión y de manera que puedan ser inscritos en la institución registral, los bienes que van a quedar afectados. Si se llenan las condiciones exigidas en el Código de la materia, el Juez, previos los trámites que fije el Código de la materia, aprobará la constitución del patrimonio de la familia y mandará que se hagan las inscripciones correspondientes en la institución registral.

Extinción de patrimonio de familia: Se refiere al acto por el cual se extingue el patrimonio de familia.

El patrimonio de la familia se extingue:

- I. Cuando todos los beneficiarios cesen de tener derecho de percibir alimentos;
- II. Cuando sin causa justificada la familia deje de habitar por un año la casa que debe servirle de morada, o de cultivar por su cuenta y por dos años consecutivos la parcela que le esté anexa;
- III. Cuando se demuestre que hay gran necesidad o notoria utilidad para la familia, de que el patrimonio quede extinguido;
- IV. Cuando por causa de utilidad pública se expropien los bienes que lo forman;
- V. Cuando, tratándose del patrimonio formado con los bienes vendidos por las autoridades, se declare judicialmente nula o rescindida la venta de esos bienes.

La declaración de que queda extinguido el patrimonio la hará el juez competente, mediante el procedimiento fijado en el Código respectivo y la comunicará la institución registral para que se hagan las cancelaciones correspondientes. Extinguido el patrimonio de la familia, los bienes que lo formaban vuelven al pleno dominio del que lo constituyó, o pasan a sus herederos si aquél ha muerto.

Modificación de patrimonio de familia: Se refiere al acto por el cual se modifica el patrimonio de familia para su ampliación o disminución.

Cuando el valor de los bienes afectos al patrimonio de la familia sea inferior al máximo fijado por el Código en la materia, podrá ampliarse el patrimonio hasta llegar a ese valor. La ampliación se sujetará al mismo procedimiento que para la constitución fije el Código de la materia.

Puede disminuirse el patrimonio de la familia:

- I. Cuando se demuestre que su disminución es de gran necesidad o de notoria utilidad para la familia;
- II. Cuando el patrimonio familiar, por causas posteriores a su constitución, ha rebasado en más de un ciento por ciento el valor máximo que puede tener conforme a la ley en la materia.

Principios registrales

Se refiere a las orientaciones capitales, líneas directrices, serie sistemática de bases fundamentales del ordenamiento jurídico registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes principios registrales:

Consentimiento: Se refiere a la necesidad del consentimiento de quien aparece inscrito, para que se cancele su inscripción y se haga una diferente a favor de otra persona, y cuya conformidad debe, además, constar en escritura pública.

Para que el registro se realice, debe basarse la inscripción en el consentimiento de la parte perjudicada en su derecho; es decir, debe basarse en un acuerdo de voluntades entre el transferente (perjudicado) y el adquirente (beneficiado); y como sólo puede consentir el que puede disponer, sólo puede consentir el verdadero titular. En sentido negativo, nadie puede ser dado de baja en el registro sin su consentimiento.

Especialidad o determinación: Se refiere no sólo en la necesidad de determinar y concretar en la inscripción los créditos garantizados y las fincas gravadas cuando se trata de una hipoteca, sino también en la necesidad de que en toda inscripción de propiedad u otros derechos reales sobre inmuebles se especifiquen pormenorizadamente las características del inmueble objeto del derecho real: su valor, la naturaleza del derecho, el acto jurídico que le dio origen, los nombres y generales de las personas que intervinieron en el acto, así como la fecha del título y el funcionario que lo autorizó.

A este principio se le ha llamado también principio de Determinación, porque la publicidad registral exige determinar con precisión el bien objeto de los derechos, probablemente el término Especialidad nació como oposición o reacción contra la "generalidad" de las hipotecas.

Fé pública registral: Se refiere al principio que consiste en la necesidad de tener como verdad única y total a propósito de un determinado derecho real inmobiliario, exclusivamente los datos que aparecen inscritos en la institución registral, tanto para saber si el titular inscrito de ese derecho real puede disponer de él válidamente, como para saber si es válida la adquisición del mismo derecho por un tercero de buena fé que se atuvo a esos datos registrales y confió en ellos para adquirirlo.

Inscripción: Se refiere a todo asiento hecho en la institución registral; también significa el acto mismo de inscribir. Los derechos nacidos extrarregistralmente, al inscribirse, adquieren mayor firmeza y protección, por la fuerza probatoria que el registro les da.

Este principio tiende a precisar la influencia que el registro ejerce en los derechos sobre inmuebles y también decide si la inscripción en la institución registral es elemento determinante o no para que el negocio dispositivo provoque el efecto jurídico. En México, el acto nace fuera de la institución registral, ante Notario, por lo que no existen inscripciones constitutivas, ni menos sustantivas, simplemente declarativas.

Legalidad y calificación registral: Se refiere al principio que impide el ingreso a la institución registral de títulos inválidos o imperfectos, por lo tanto, todo lo registrado se presume que lo ha sido legalmente; y el medio de lograrlo es someter los títulos a examen, que es lo que se llama calificación registral.

En suma, este principio consiste en la función atribuida al personal de la institución registral para examinar cada uno de los documentos que se presentan para su inscripción y determinar no sólo si es de los documentos susceptibles de inscribirse, sino también si el acto que contiene satisface los requisitos de forma exigidos por cualquier ley, a fin de proceder en caso afirmativo a llevar a cabo la inscripción solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes del registro o, en caso contrario, a suspenderla si el documento tiene defectos subsanables o denegarla si los defectos son insubsanables.

Legitimación: Se refiere al principio por el cual, el titular (verdadero) de un derecho subjetivo está legitimado (con poder jurídico legal) para exigir que exista a su favor una exteriorización (apariciencia) de su derecho, es decir, para hacer concordar su titularidad (derecho subjetivo) con la situación posesoria o registral. Ejemplo: El dueño puede poseer, gozar, administrar su propiedad y registrar su título. Si a pesar de los medios o poderes que la ley le concede, el legitimado no actúa y no logra esa concordancia, surge la necesidad de proteger la apariencia jurídica, pues cuando hay discordancia entre el titular verdadero y el titular aparente, se produce una apariencia de titularidad. La legitimación tiende a proteger al verdadero titular del derecho subjetivo (ordinaria) y sólo por necesidad y forzada, la norma protege a veces (Extraordinaria) al titular aparente.

Prioridad o prelación: Se refiere a que la preferencia entre derechos reales sobre una misma finca se determina por el orden de la registración y no por la antigüedad del otorgamiento del título. La fecha de presentación va a determinar la preferencia y rango del documento que ha ingresado a registro. Este principio únicamente se concibe por la posibilidad que se da de que existan dos o más títulos contradictorios.

Publicidad: Se refiere al principio en el que, al realizarse el registro se revela la situación jurídica de los inmuebles y toda persona, sea o no tercero registral o interesado, tiene derecho de que se le muestren los asientos del registro y de obtener constancias relativas a los mismos. La publicidad se da a través de la inscripción en la institución registral, pues la celebración de un contrato no es suficiente para ser oponible a terceros.

Rogación: Se refiere a la petición de parte interesada, mandato judicial o administrativo dirigido al Registrador a fin de que proceda a la inscripción de un acto. El Registrador no puede registrar de oficio, aunque conozca el acto que vaya a dar origen a un cambio en los asientos de la institución registral. Se requiere que alguien se lo pida; que alguien haga una solicitud. Esta necesidad de instancia es lo que se conoce con el nombre de principio de Rogación. La inscripción en la institución registral se realiza a instancia de parte y nunca de oficio. Este principio está estrechamente ligado con el de consentimiento, pues en la mayoría de los casos, la petición de inscripción debe ser hecha por el titular registral.

Tracto sucesivo: Se refiere al principio también llamado de Tracto Continuo. Es un principio de sucesión, de ordenación. Es un derivado del principio del consentimiento, por el que el titular de una inscripción queda inmunizado o protegido contra todo cambio no consentido por él.

Es también consecuencia del Sistema de Folio Real que exige un registro concatenado, en el que el transferente de hoy, es el adquirente de ayer, y el titular inscrito es el transferente de mañana; y sólo tiene como excepción que la inscripción que vaya a hacerse sea una "inmatriculación" de un bien inmueble que por no estar inscrito antes en la institución registral, no tenga antecedente registral que deba cancelarse. Del principio de Tracto, resulta la posibilidad de llevar al registro lo que provenga del titular inscrito, así como la prohibición de registrar lo que no emana de él.

Rectificación

Se refiere a la rectificación de los asientos por causa de error material o de concepto, sólo procede cuando exista discrepancia entre el título y la inscripción.

Registral

Se refiere a las funciones propias de la institución registral como ente encargado principalmente de dar publicidad a los actos jurídicos sujetos de registro o inscripción.

Registro Agrario Nacional (RAN)

Se refiere a la unidad de Estado que se encarga de regularizar y registrar la propiedad social rústica para brindar certeza y seguridad jurídica en el campo.

Registro Público de la Propiedad

Se refiere a la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad, seguridad y certeza a los actos jurídicos que, conforme a la Ley precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros, independientemente de que se encuentren a cargo de la autoridad federal, estatal o municipal.

Riesgo

Se refiere a los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Reposición

Se refiere a aquella que se realiza sobre los folios y asientos registrales, cuando por su destrucción, mutilación o extravío no sea posible realizar su consulta a fin de establecer el tracto sucesivo correspondiente.

SAT

Se refiere al Servicio de Administración Tributaria, el cual implementa la legislación fiscal y aduanera para que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público e incentivar el cumplimiento voluntario de las disposiciones tributarias y aduaneras.

SHF

Se refiere a la Sociedad Hipotecaria Federal, la cual tendrá por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de esta Ley, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda. Asimismo, podrá garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales.

SIGER

Se refiere a la plataforma nacional desarrollada por la Secretaría de Economía, denominada Sistema Integral de Gestión Registral.

Sistema de gestión registral

Se refiere al conjunto de funciones y procedimientos encaminados a la captación, desarrollo, recuperación, almacenamiento y explotación de información de los procesos registrales.

Super manzana

Se refiere al espacio urbano que, a diferencia de la manzana tradicional es un espacio urbano, edificado o destinado a la edificación, generalmente cuadrangular, delimitado con calles por todos sus lados es, típicamente, una zona peatonal en la que se desarrollan actividades de ocio o un complejo residencial de edificios rodeados de zonas ajardinadas y con tráfico limitado. Su extensión es menor que la del barrio tradicional.

Transacción (Acción a través de la página de internet)

Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se da el intercambio de información en línea de los servicios registrales de la institución registral, con los usuarios.

Traslativo de dominio

Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio del bien y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre el mismo se tienen. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Adjudicación: Se refiere al acto por medio del cual se declara que la propiedad de un bien o conjunto de bienes pasa al patrimonio de una persona.

Adjudicación judicial: Se refiere a la resolución judicial cuyo efecto traslativo de dominio queda estrechamente ligado con el concepto de pago. Tratándose de bienes inmuebles es necesario que, además de la declaración judicial, se observen las formalidades de ley como son el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en la institución registral.

Adjudicación judicial por almoneda, remate o subasta: Se refiere al acto por el cual, se adjudica judicialmente un bien, ya sea por almoneda, remate o subasta; estos términos son sinónimos. Puede entenderse al remate, como el conjunto de actos jurídicos que permiten a la autoridad realizar la venta forzada de bienes para satisfacer una obligación.

Declarado fincado el remate, el juez manda que se otorgue la escritura de adjudicación a favor del comprador y se le entreguen los bienes. Asimismo, el ejecutante tiene derecho a tomar parte en la subasta y que, en caso de no haber postores, puede pedir la adjudicación de los bienes.

Adjudicación por sucesión testamentaria y/o intestamentaria: Se refiere al acto por el cual se adjudica un bien por sucesión intestamentaria. Herencia es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. La herencia que se defiere por disposición de la ley, se llama legítima o intestamentaria. Asimismo, la adjudicación por sucesión testamentaria se refiere al acto por el cual se adjudica un bien por sucesión testamentaria. La herencia que se defiere por la voluntad del testador, se llama testamentaria.

Aportación de bienes a una sociedad: Se refiere la transmisión de bienes del dominio de los socios a la sociedad.

Cambio de régimen conyugal: Se refiere a aquel acto por el cual, durante el matrimonio la separación de bienes puede terminar para ser substituida por la sociedad conyugal.

Cesión de bien inmueble: Se refiere a la cesión voluntaria que el deudor haga de sus bienes a favor de sus acreedores.

Compraventa: Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero.

Compraventa con garantía hipotecaria: Se refiere al contrato de compraventa con garantía real de hipoteca constituida sobre el bien.

Compraventa con reserva de dominio: Se refiere al contrato de compraventa en el que se pacta válidamente que el vendedor se reserva la propiedad de la cosa vendida hasta que su precio haya sido pagado. El vendedor, mientras no se venza el plazo para pagar el precio, no podrá enajenar la cosa vendida con reserva de propiedad. Esta limitación de dominio se anotará en la parte correspondiente.

Compraventa en abonos: Se refiere al contrato de compraventa que se hace facultando al comprador para que pague el precio en abonos. Si la venta es de bienes inmuebles, puede pactarse que la falta de pago de uno o varios abonos ocasionará la rescisión del contrato. La rescisión producirá efectos contra tercero que hubiere adquirido los bienes de que se trata, siempre que la cláusula rescisoria se haya inscrito en la institución registral.

Dación en pago: Se refiere al acto por el cual el acreedor recibe en pago una cosa distinta en lugar de la debida.

Disolución de la sociedad conyugal: Se refiere al acto por el cual la sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio, si así lo convienen los esposos. La sociedad conyugal termina por la disolución del matrimonio, por voluntad de los consortes, por la sentencia que declare la presunción de muerte del cónyuge ausente y en los casos previstos en la ley en la materia.

Donación: Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Expropiación: Se refiere al acto jurídico de derecho público, por medio del cual el Estado impone al particular la transferencia de propiedad de determinados bienes, cuando los mismos son necesarios para la realización de la actividad del Estado y existe una causa de utilidad pública que así lo requiera, siempre que se cubra al particular de una indemnización por esa transferencia.

Inmatriculación: Se refiere a la inscripción de la propiedad o posesión de un inmueble en la institución registral, que carece de antecedentes registrales.

Nacionalización: Se refiere al acto de potestad soberana por medio del cual el Estado recobra una actividad económica que había estado mayormente sujeta a la acción de los particulares. De esta manera, la nacionalización consiste en una medida político – económica del Estado, para reservarse determinada rama económica de producción o de prestación de servicios.

Permuta: Se refiere al contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra.

Prescripción negativa: Se refiere al medio para librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. La prescripción negativa, se refiere a la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento.

Prescripción positiva: Se refiere al medio para adquirir bienes mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. La prescripción positiva también llamada prescripción adquisitiva o usucapión, se refiere a la adquisición de bienes en virtud de la posesión.

El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley en la materia, para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en la institución registral, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.

Traslato de dominio de vivienda social

Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio de una vivienda social y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre ella se tienen.

Podemos definir a la vivienda social como aquella que se realiza bajo el control de autoprodutores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

Adjudicación de vivienda social por sucesión intestamentaria y/o testamentaria: Se refiere al acto por el cual se adjudica una vivienda social por sucesión intestamentaria o testamentaria.

Compraventa con título de ayuntamiento: Se refiere al contrato en el que el ayuntamiento se obliga a transferir la propiedad de una vivienda social al contratante, quien a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto y en dinero.

Compraventa de vivienda social: Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una vivienda social, y el otro a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto y en dinero.

Donación de vivienda social: Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una vivienda social.

Regularización de vivienda social: Se refiere al conjunto de actos técnico-jurídicos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra en viviendas sociales.

UIF

Se refiere a la Unidad de Inteligencia Financiera, cuyo propósito es el de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita —comúnmente conocido como Lavado de Dinero— y de Terrorismo y su financiamiento.

Validez jurídica

Se refiere a una disposición o conjunto de disposiciones que son reconocidas como normas jurídicas por las leyes.